



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 139/2011
á, 15 de marzo de 2011

VISTOS:

El oficio Secretaria General 116/2011 de fecha 15 de Febrero de 2011, suscrito por el Secretario Administrativo del Concejo Municipal, el cual entre otros aspectos dice: "Remito para conocimiento del Pleno del Concejo y en cumplimiento del Numeral 11 del Artículo 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el expediente con toda la documentación referente al proceso relativo al "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de Contratación de la referencia, se ha realizado en atención a las disposiciones legales establecidas en los Artículos 3, 10 y 27 de la Ley N° 1178 y principalmente en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, contenidas en el Decreto Supremo N° 0181, es la normativa legal que establece entre otros aspectos el Subsistema de Contrataciones de Bienes y Servicios, como un conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, que regulan el proceso de contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, en sus diferentes modalidades y cuantías, responsables, proponentes, impedimentos, registros, sistemas, modelos de DBC, métodos de selección, adjudicaciones, declaratorias, cancelaciones, suspensiones, anulaciones, preferencias, regímenes de contratación, contrataciones con objetivos específicos, modelos de contratos, recursos administrativos de impugnación entre otras normas que se encuentran detalladas en las NB-SABS, su reglamentación y en las demás disposiciones emitidas por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), entre las cuales se tiene la Resolución Ministerial N° 263 de fecha 15 de julio de 2009 que aprueba los modelos de DBC.

Que, cursa la solicitud de inicio de proceso para la contratación de servicio de limpieza, solicitado por el Asistente de Activos y Adquisiciones del CM, Ing. Co. Juanito Calzadilla O., luego se tiene el oficio del Secretario de Administración solicitando autorización ante Concejal Secretario, para iniciar el proceso de contratación de servicios recurrentes, entre los cuales se encuentra el servicio de limpieza del edificio por un monto de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), al efecto cursa el formulario PAC, el cual en su punto 11 establece en servicios generales el de: (Servicio de Limpieza del Edificio del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra), asimismo se tiene la información que confirma el registro y publicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el N° 578895 con fecha de publicación 21/01/2011, con 65 contrataciones inscritas, asimismo cursa el Documento Base de Contratación del mencionado Servicio en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), la certificación presupuestaria de fecha 14 de enero de 2011, emitida por el Sr. Joaquín Condori C, Asistente Administrativo del Concejo Municipal, señalando que la partida 25400 – Lavandería, Limpieza e Higiene, se encuentra con un Crédito Disponible de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), adjunta el reporte de SIGMA a esa fecha.

Que, se tiene la Resolución Administrativa (RPA) de aprobación del Documento Base de Contratación N° 001/2011, de fecha 24 de enero de 2011, al efecto cursa la confirmación de publicación de información en el SICOES, con código CUCÉ: 11-1701-00-227929-1-1, con fecha de publicación 24/01/2011, asimismo cursa la Resolución Administrativa N° 875/2010, por la cual la MAE designa al Servidor Público Lic. Luís Adolfo Justiniano Salvatierra, como RPA del Concejo Municipal, al efecto se tienen las designaciones como miembros de la Comisión Calificadora a los funcionarios municipales: Lic. Maria Inés Hidalgo Carvajal, Lic. Mauricio Miglino Alberte, Sra. Maura del Consuelo Anaya, Sra. Mauricio Ibáñez



Villarroel y Abogado José Manuel Baldivieso Francesco, habiéndose también realizado la solicitud de Bienes y Servicios del SIGMA, de fecha 25/01/2011 y el Registro de Ejecución de Gastos en el SIGMA de fecha 25/01/2011.

Que, en el Acta de Apertura de Propuestas de fecha 28 de enero de 2011, se evidencia la participación de los proponentes FARIT & ANDREA con un precio de propuesta de Bs. 95.000,00 (Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), POCHOS SERVICE SRL con un precio de propuesta Bs. 98.000,00 (Noventa y Ocho Mil 00/100 Bolivianos) y EMPRESA EMACAC con un precio de propuesta de Bs. 92.000,00 (Noventa y Dos Mil 00/100 Bolivianos), para lo cual las mencionadas empresas presentaron la documentación de respaldo y la requerida, para la correspondiente evaluación.

Que, el Informe de la Comisión Calificadora, señala entre otros aspectos el PRECIO REFERENCIAL: Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), luego del análisis de las propuestas dicho informe establece que las propuestas de FARIT & ANDREA y POCHOS SERVICE SRL, alcanzan el puntaje necesario y la propuesta de EMPRESA EMCAC no califica con el puntaje necesario establecido en el Sub Numeral 16,1.1. del DBC., por consiguiente se evalúan las propuestas FARIT & ANDREA y POCHOS SERVICE SRL, finalmente la comisión recomienda al RPA la adjudicación de la Contratación HCMC - SER/001-2011 a favor de la Empresa POCHOS SERVICE SRL representado legalmente por el Sr. Nigel Edmundo Vargas Morales, NIT 130553026, para el Servicio de Limpieza del HCM, Cuce Registro N° 11-1701-00-227929-1-1 por la propuesta económica de Bs. 98.000,00 (Noventa y Ocho Mil 00/100 Bolivianos), por ser dicha propuesta la más conveniente, económica y técnica para la entidad contratante.

Que, mediante Resolución de Adjudicación N° 004/2011 el RPA adjudica la contratación a la Empresa POCHOS SERVICE SRL a cuyo efecto cursan las notificaciones a la empresa Adjudicada como a las no adjudicadas, luego cursa documentación de POCHOS SERVICE SRL, requerida por el contratante en el Oficio Of.Ext.021/2011, en consecuencia cursa el Informe Legal N° 25/2011 el cual concluye que no existe observaciones al proceso de contratación y recomienda su prosecución para su aprobación, habiéndose elaborado para este fin el Contrato de Servicio de Limpieza del Edificio del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para lo cual se tiene el registro de esta información al SICOES referente a la adjudicación del contrato a favor de POCHOS SERVICE SRL.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones conferidas por Ley; en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Contrato N° 26/2011 SAHCM, para el Servicio de Limpieza del Edificio del Honorable Concejo Municipal, por un monto de Bs. 98.000,00 (NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS) que serán pagados mensualmente en un monto de Bs. 9.800,00 (NUEVE MIL, OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo al informe mensual de conformidad del servicio de limpieza, siendo el plazo de dicho contrato desde la emisión de la Orden de Proceder hasta el 31 de diciembre de 2011; cuyo contrato deberá ser suscrito en Cr. Edgar Paz Céspedes en su condición de Representante de la MAE, según Resolución Administrativa N° 474/2010 y el Sr. Nigel Edmundo Vargas Morales en su condición de PROVEEDOR.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 1178 el Ejecutivo Municipal deberá remitir una copia del Contrato y la documentación de respaldo a la Contraloría General del Estado a los fines de ley, dentro de los cinco días de su perfeccionamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA